



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 273 -2024-EARRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 03 MAY 2024

VISTO:

El expediente con Registro N°1965-2024-OEGDRRHH, e Informe N°103-2024-OAJ-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 01 de Abril del 2024; sobre aprobación de la Directiva Administrativa del Lactario Institucional denominada "Implementación y Funcionamiento del Lactario Institucional para las Servidoras de la Dirección Regional De Salud Tacna".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado, promoviendo la lactancia materna; en las que laboren veinte o más mujeres en edad fértil; cuenten con un ambiente especialmente acondicionado y digno para que las mujeres extraigan su leche materna, asegurando su adecuada conservación en el horario de trabajo;

Que, mediante Ley N° 27240, Ley que otorga el permiso por Lactancia Materna, la madre trabajadora, al término del periodo post natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que el hijo tenga como mínimo 6 (seis) meses de edad.

Que, mediante el Artículo 1° de la Ley N° 28731, Ley que amplía la duración del permiso por Lactancia Materna. Señala que la madre trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad y que en caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día;

Que, mediante Informe N°016-2024-VBCHM-SBRLYCA-OEGDRRHH-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 04 de Marzo del 2024, se emite propuesta de Directiva Administrativa denominada "**Implementación y Funcionamiento del Lactario Institucional para las Servidoras de la Dirección Regional De Salud**"; con Informe N°103-2024-OAJ-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 01 de Abril del 2024; establece se continúe el procedimiento para la formalización del acto administrativo;

Con el visto favorable del Equipo de Trabajo de Administración de Recursos Humanos, Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Tacna;

De conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificaciones Ley N° 27902 y Ley N° 28013; concordante con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2020-GR/GOB.REG.TACNA modificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2022-GR/GOB.REG.TACNA, Resolución Ejecutiva Regional N° 073-2024-GR/GOB.REG.TACNA,



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 273 -2024-EARRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 03 MAY 2024



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°001-2024-ETARRHH-OEGDRRHH-DR-DRS.T/GOB.REG.TACNA "IMPLEMENTACION Y FUNCIONAMIENTO DEL LACTARIO INSTITUCIONAL EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD-TACNA, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes para su cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

BLGO. JOSE ANTONIO FLORES GUERRERO
DIRECTOR REGIONAL
C.B.P. Nº 2651